

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **3313**-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2025

CAAL
EXpte. N° 1053-378-24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a los Sres. Lautaro Germán Cárdenas Villena - C.U.I.L. N° 20-43276998-5, Simón Alejandro Reinoso - C.U.I.L. N° 20-44229426-8, y Camila Verónica Aparicio - C.U.I.L. N° 27-39988448-4; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 2260-E-24 de fecha 31 de julio de 2024 se reconocieron los haberes adeudados y los servicios prestados por los agentes: Lautaro Cárdenas Villena, D.N.I. N° 43.276.998, Simón Alejandro Reinoso, D.N.I. N° 44.229.426, y Camila Verónica Aparicio, D.N.I. N° 39.988.448, quienes se desempeñaron como Educadores Comunitarios en Proyectos de Danza y Artes Escénicas desarrollados por la Asociación Civil "Sueños Intactos".

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención del Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de la misma surge que corresponde proceder al pago de haberes adeudados al Sr. Lautaro Germán Cárdenas Villena, por el periodo marzo de 2023 a diciembre de 2023, al Sr. Simón Alejandro Reinoso, por el periodo mayo de 2023 a diciembre de 2023, y a Camila Verónica Aparicio, por el periodo marzo de 2023 a noviembre de 2023.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-378-24, caratulado: "ASOC. CIVIL "SUEÑOS INTACTOS" S/RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS DE EDUCADORES COMUNITARIOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores",



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
"Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

113

3313 -E.-

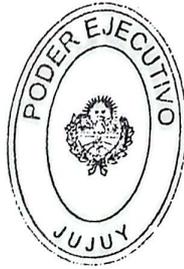
ARTICULO 2º.- CORRESPONDE A DECRETO N°

correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. JOSE MARIA PORTINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
AL SEÑALAMIENTO DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación